

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2019

Visto: el expediente interno DGA n° 316/2017, las Resoluciones n° 80/2017; 17/2018, 71/2018 y la nota presentada por la Sra. Asesora de Control de Gestión;

Considerando:

La Resolución n° 80/2017, aprobó un contrato de empleo transitorio con la contadora Francisca MENCHACABASO VECERE, CUIL 27-32865522-0, para cumplir tareas en el área de Control de Gestión, en la categoría 7.2 –Oficial– con más las asignaciones familiares y adicionales por antigüedad y título de acuerdo a lo previsto por el Anexo III de la Acordada 1/1998, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.

Mediante las Resoluciones n° 17/2018 y 71/2018, se amplió la contratación de la mencionada agente, operando su vencimiento el 31 de octubre de 2019.

La Asesora de Control de Gestión, solicita la renovación del contrato transitorio de la agente Francisca MENCHACABASO VECERE, atento que la agente se desempeña de modo eficiente y eficaz demostrando compromiso ético y profesional en el desarrollo de las tareas que le son asignadas.

Para afrontar esta contratación, se verificó previamente la existencia de crédito presupuestario en el inciso 1 y partidas correspondientes, con el objeto de atender el mayor gasto demandado, conforme luce a fojas 219 y ss.

Ha tomado intervención la Asesoría Jurídica, con su dictamen n° 120 AJ/18, sin formular objeciones jurídicas que obsten al Tribunal a suscribir el proyecto analizado. En el mismo sentido ha tomado intervención la Asesoría de Control de Gestión, con su dictamen n° ACG 76/2019.

Por ello, y en uso de las facultades previstas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad,

Por ello,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Aprobar** una prórroga del contrato de empleo transitorio con la contadora Francisca MENCHACABASO VECERE, CUIL 27-32865522-0, desde el 1° de noviembre de 2019 y hasta el 30 de abril de 2020, para cumplir tareas en la Asesoría de Control de Gestión, en la categoría 7.2 -Oficial- con más las asignaciones familiares y adicionales por antigüedad y título de acuerdo a lo previsto por el Anexo III de la Acordada 1/1998, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.

2. **Autorizar** al Director General de Administración a la suscripción y a la fijación de las demás condiciones del contrato respectivo.
3. **Mandar** se registre, se dé a la Dirección General de Administración y se notifique a la interesada.

Firmado: Inés M. WEINBERG (Presidente) –Luis F. LOZANO (Juez) – Marcela DE LANGHE (Juez) – Santiago OTAMENDI (Juez)

RESOLUCION N° 70/2019